GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

> Υ MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA DEPTO EXTRANJERIA Y MIGRACION

17 JUL 2017

Nº int.: 7836845

TOTALMENTE TRAMITADO

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº271616 DEL 01.12.2016 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y RECHAZA SOLICITUD DE VISA POR FALTA DE FUNDAMENTO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 163853

SANTIAGO, 29 de Junio de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 11 de Octubre de 2016 el extranjero don Jose Rubiel MEJIA DUQUE de nacionalidad COLOMBIANA, solicitó visa TEMP. MOTIVOS LABORALES.

b) Que no cumple con los requisitos que habilitan para tener la residencia solicitada, de acuerdo al Art.64 N°2 de la Ley de Extranjería, por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo informado en Oficio 1936 del 01 de Junio de 2017 de Policía de Investigaciones.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del estranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si circunstancias así lo ameritan.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. Nº 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA Nº27161.6 DEL 01.12.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación TEMP. MOTIVOS LABORALES en la condición de TITULAR a Jose Rubiel MEJIA DUQUE de nacionalidad COLOMBIANA.

2. RECHÁZASE la solicitud de visa n°88.424 presentada el de Octubre de 2016, en la que se solicitaba visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES.

3. NOTIFÍQUESE por escrito l.a presente comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará respectivas condenas pendientes o se dicte a su contra de correspondiente Decreto de Expulsión.

4. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones de/Chile y la Dirección Administrativa Consular y de Tamigración de Relaciones Exteriores. Ministerio de

ANÓTESE Y COMUNIQUESE RODRIGO SANDOVAL DUCOING JEFE DEPARTAMIANTO DE EXTRANJERIA

Y MIGRACION

RSD/PVS/GUP [719] 29/06/2017 Distribución:

1. Policía de Investigaciones de Chile

2.Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del M.RR.EE.

3.Archivo DEM

4. Sección Jurídica DEM

5.Interesado